

**CSN**



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/06/IRA/2533/08

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

170441

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticuatro de enero de dos mil ocho, en TECNITEST INGENIEROS, SL, sito en c [REDACTED] en Madrid

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a comercialización, formación de personal y asistencia técnica de equipos de rayos X industriales, cuya autorización de modificación (MO-1), fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Comunidad de Madrid, en fecha 15 de febrero de 2007. Ref. IR/M-3/2001.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Consejero-Delegado. D<sup>a</sup>. [REDACTED] Responsable de Formación y D. [REDACTED] Supervisor de la Instalación quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en el trámite de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resulta que:

**CSN**



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/06/IRA-2533/08

Hoja 2 de 3

## UNO. INSTALACIÓN

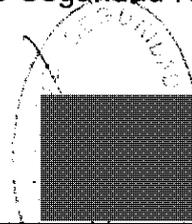
- Para la manipulación de equipos de rayos X, disponen de un recinto blindado, señalizado u provisto de acceso controlado, con mecanismo de interrupción de operación y monitor de TV. En el momento de la inspección no se encontraba almacenado ningún equipo de rayos X. No consta haya sido verificado el citado recinto de acuerdo con la especificación 24ª, manifestando no haberse realizado ninguna operación, desde la última verificación.-----
- Según se manifestó mantienen en vigor los Acuerdos de Resolución con el fabricante, indicados en la especificación 5ª, de la autorización, teniendo previsto modificar el contenido de la autorización, referente a la comercialización de equipos [REDACTED]-----
- Disponían de los equipos para la detección y medida de la radiación, siguientes [REDACTED] sito en el interior del recinto; [REDACTED] nº.136, sito en el exterior; [REDACTED] nº.32728, pendiente de calibración.-----
- Fue exhibida la documentación siguiente: Diario de Operación de ref. 401.4.02, figurando la última anotación con fecha noviembre de 2007; Registros dosimétricos referidos a tres usuarios y tres de área, al mes de noviembre de 2007, sin valores significativos, no disponiendo de dosímetro el Sr [REDACTED]-----
- Disponen de una Licencia de Supervisor en vigor, disponiendo de dos técnicos con curso de operador (Sres. [REDACTED] realizado en [REDACTED] en fecha abril de 2007, si bien no consta hayan solicitado la correspondiente licencia de operación, realizando la vigilancia médica en [REDACTED] el Supervisor y las dos personas indicadas en [REDACTED]-----
- Consta hayan dado cumplimiento a la especificación 19ª, relativa al informe anual correspondiente al año 2006.-----

## DOS. DESVIACIONES.-

- El personal que manipula los equipos, no dispone de la correspondiente licencia de operador.-----

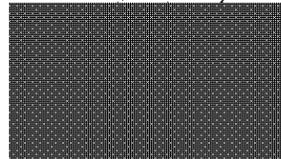
- El monitor portátil de radiación, no esta calibrado en laboratorio legalmente acreditado.-----
- No verificación anual de los blindajes biológicos.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a veinticinco de enero de dos mil ocho.

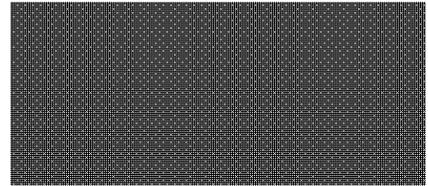


**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1, del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de TECNITEST INGENIEROS, SL., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*CONFORME*



*12/02/2008*

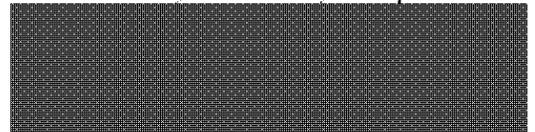


## ANEXO ACTA DE INSPECCIÓN

### TRÁMITE:

Es intención de Tecnitest Ingenieros S.L. seguir mejorando en el desempeño del trabajo diario dentro de la instalación radiactiva por lo que para mejorar el punto referente a los equipos de medición de radiación se realizará un estudio de viabilidad para la adquisición de un nuevo equipo, o calibración del actual en una calidad de rayos X, se solicitará la licencia de operador para los dos técnicos que han realizado el curso, y el supervisor verificará los blindajes biológicos cuando dispongamos de un equipo de rayos X.

Tecnitest Ingenieros SL



Consejero Delegado